

ANUNCIO A INSERTAR EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 3/2009, DE 3 DE ABRIL, SOBRE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, QUE ACOMPAÑA A LA PUBLICACIÓN EN DICHA PÁGINA WEB DEL PROYECTO DE FUSIÓN

En relación a la fusión proyectada por la cual “LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.” absorberá a las sociedades íntegramente participadas “LABORATORIO FARMACEUTICO ORRAVAN, S.L.U.”, “LABORATORIO RAMON SALA, S.L.U.”, “LABORATORIOS MEDEA, S.A.U.” y “FORTE PHARMA IBERICA, S.L.U.” y habida cuenta de que en esta fusión no será necesaria la aprobación de la fusión por la junta de socios de la sociedad absorbente al ser dicha sociedad absorbente titular directa del noventa por ciento o más del capital social de las sociedades que van a ser objeto de absorción, se hace constar mediante el presente anuncio los siguientes extremos contemplados en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, denominada “LME”):

- a) El derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social los siguientes documentos: el proyecto común de fusión y las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles (documentos números 1.º y 4.º del apartado 1 del artículo 39 de la LME). De acuerdo con el artículo 49 de la LME, los números 2.º, 3.º y 5.º del apartado 1 del artículo 39 de dicha ley no han tenido que ser preparados en esta fusión por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la absorbente. Al haber sido publicados, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los anteriores documentos en la página web de la sociedad, no procede dejar constancia en este anuncio del derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los indicados documentos.
- b) El derecho que asiste a los socios de la sociedad absorbente que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción y del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad absorbente a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en la LME.

2 de Agosto de 2017

*Los Consejeros de la sociedad absorbente y el
Administrador Único de las sociedades absorbidas*